



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-237-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Jueves 20 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2020-79710145- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010, los Expedientes EX-2023-124031098-APN-DNGU#ME y EX-2020-79710145-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica, Sede Ciudad de Buenos Aires y Sede Pilar, Provincia de Buenos Aires, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 51/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que teniendo en cuenta ello, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse

únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que las actividades propuestas como alcances del título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA", guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA", que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Secretaría Académica, Sede Ciudad de Buenos Aires y Sede Pilar, Provincia de Buenos Aires, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-125634018-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-125634885-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA" quedará sujeto a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de

la formación práctica correspondientes a dicho título.

**ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.**

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.20 17:38:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica, Sede Ciudad de Buenos Aires, Sede Pilar, Provincia de Buenos Aires**  
**TÍTULO: PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

2.1	Mundo Moderno I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.1	Óptica geométrica	Cuatrimestral	8	144	Presencial	
1.2	Aritmética I. Números Enteros y divisibilidad	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
5.1	Inglés – Nivel I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.1	Pedagogía	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.1	Práctica Profesional I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

2.2	Mundo Moderno II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.3	Primeros Modelos matemáticos. Determinismo y Aleatoriedad	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.4	Aritmética II. Números racionales: orden y densidad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.5	Taller de Programación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.2	Didáctica General	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.2	Práctica Profesional II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

2.3	Seminario Tipo I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.6	Análisis en una variable: Derivación	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.7	Geometría	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.8	Didáctica de la Matemática I: Análisis de las prácticas de enseñanza	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.3	Psicología Educacional	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
5.2	Inglés-Nivel II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

2.4	Seminario Tipo II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.9	Análisis en una variable: Integración	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.10	Álgebra Lineal I: Plano y espacio	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.11	Complementos de Análisis en una variable	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
3.4	Sociología de la Educación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.3	Práctica Profesional III	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

2.5	Seminario Tipo III	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.12	Análisis en varias variables: Diferenciación	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.13	Algebra Lineal II: Rn	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.14	Didáctica de la Matemática II: el álgebra escolar y su enseñanza	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.5	Historia de la Educación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
5.3	Inglés- Nivel III	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

#### TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

3.7	Problemáticas de la Educación Secundaria	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.15	Análisis en varias variables: Integración	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.16	Taller de resolución de problemas matemáticos	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.17	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.6	Política Educacional	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
6	Actividad científica cultural y/o académica	Cuatrimestral	0	8	Presencial	
4.4	Práctica Profesional IV	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

#### CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1.18	Fundamentos y orígenes de las ideas en la Matemática	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.19	Complementos de Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.20	La programación como recurso para la enseñanza de la matemática	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.5	Residencia Pedagógica I	Cuatrimestral	0	104	Presencial	

#### CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.21	Estructuras Algebraicas	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.22	Introducción a las Ecuaciones Diferenciales	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1.23	Geometrías Proyectiva y no Euclidianas	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
4.6	Residencia Pedagógica II	Cuatrimestral	0	104	Presencial	

**TÍTULO: PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2728 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2023-125634018-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Octubre de 2023

**Referencia:** EX-2020-79710145- -APN-DNGU#ME UNIPE - PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
EN MATEMÁTICA - PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 15:11:23 -03:00

Diego Flavio LA ROSA  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SECRETARÍA ACADÉMICA, SEDE CIUDAD DE BUENOS AIRES, SEDE PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El graduado del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática estará en condiciones de:

- Enseñar Matemática en el nivel de educación secundaria en contextos diversos.
- Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área Matemática para el nivel de educación secundario en contextos diversos.
- Asesorar en lo referente a las metodologías y a los procesos de enseñanza de la Matemática.
- Diseñar, dirigir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativas relacionadas con el área Matemática del nivel secundario.
- Diseñar, producir y evaluar materiales destinados a la enseñanza de la disciplina para el nivel secundario.
- Elaborar e implementar y evaluar acciones destinadas a la promoción de la Matemática en la sociedad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2023-125634885-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Octubre de 2023

**Referencia:** EX-2020-79710145- -APN-DNGU#ME UNIPE - PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
EN MATEMÁTICA - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 15:12:21 -03:00

Diego Flavio LA ROSA  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación